

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

Expediente: 07

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS A EVITAR EL AUMENTO DE PRECIOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA GUELAGUETZA", POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO.

**HONORABLE PLENO DE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**; con base en la siguiente:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de julio del año 2025 fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS A EVITAR EL AUMENTO DE PRECIOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA GUELAGUETZA"**, suscrita por el Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

2.- En fecha 15 de julio de 2025, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo, la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS A EVITAR EL AUMENTO DE PRECIOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA GUELAGUETZA"**, mediante oficio

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

LXVI/A.L./COM.PERM./1090/2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de H. Congreso del Estado. Quedando registrado con el expediente número 07, del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, tiene como objetivo

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene la facultad para emitir el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables.

TERCERO.- La Guelaguetza constituye la máxima festividad cultural del Estado de Oaxaca, desarrollándose anualmente durante los dos últimos lunes del mes de julio. En este 2025, las fechas oficiales fueron el 21 y 28 de julio, por lo que al haberse llevado a cabo en su totalidad dichas celebraciones, las acciones planteadas en el asunto carecen de oportunidad para su ejecución o seguimiento, quedando materialmente imposibilitado su cumplimiento. En consecuencia, y atendiendo al principio de economía procesal legislativa, se estima procedente declarar sin materia el presente asunto, toda vez que su objeto se encuentra desfasado en tiempo y, por ende, resulta jurídicamente improcedente continuar con su trámite.

En tal razón, la Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente número 07 radicado en esta Comisión Permanente, por haber quedado sin materia de estudio.

DICTAMEN:

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Turismo, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo en mérito, consideran pertinente que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueben el Punto de Acuerdo Propuesto, en los términos vertidos con anterioridad en el presente Dictamen.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS A EVITAR EL AUMENTO DE PRECIOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA GUELAGUETZA", POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de agosto de 2025.

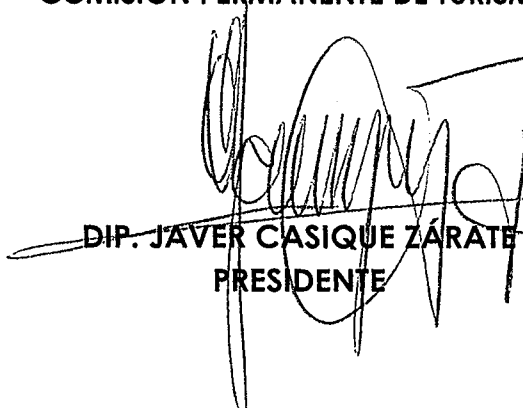
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO


DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE

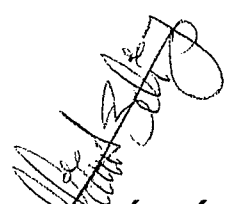


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO


DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE


DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE


DIP. MONICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
INTEGRANTE


DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA
MORLÁN
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS A EVITAR EL AUMENTO DE PRECIOS DURANTE LAS FIESTAS DE LA GUELAGUETZA", SUSCRITA POR EL DIPUTADO CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO.